

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obstarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

Real decreto de 26 de Abril de 1900.—Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrar el remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	EN CORDOBA	FUERA DE CORDOBA	FUERA DE CORDOBA
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los Domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, ordenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, colocados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 16 de Febrero.)

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 741

Habiendo regresado á esta capital en el día de hoy, me he encargado nuevamente del Gobierno civil de la provincia.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

Córdoba 18 de Febrero de 1903.—El Gobernador, JOSÉ DIAZ DE LA PE-DRAJA.

Comisión mixta de reclutamiento

DE CORDOBA

(Continuación.)

Relación nominal de los mozos que, procedentes de los reemplazos de 1902 y 1901, han sido declarados excluidos temporalmente y exceptuados del servicio militar activo, como comprendidos en los artículos 83 y 87 de la vigente ley de Reclutamiento y cuyas exenciones y excepciones deberán revisar los Ayuntamientos, según lo dispuesto en el art. 100 de la misma, una vez terminado el juicio de clasificación de los mozos alistados para el reemplazo del año actual.

Número, nombres y exención ó excepción concedida

Cabra, 1902

- 4 Pedro Muñoz Ruiz, padre otro sirviendo.
- 11 José Ruiz Moreno, defecto físico.
- 12 Gregorio García Mellado, hijo de viuda.
- 14 Joaquín Moreno Corpas, idem.
- 16 Juan González Hurtado, hijo de sexagenario.
- 20 Antonio Maez Nieto, corto.
- 21 José Giménez Serrano, hijo de viuda.
- 23 Francisco Mellado Cecilia, hijo de sexagenario.
- 25 Isidoro Giménez Giménez, corto é hijo de viuda.
- 28 Rafael Roldán Carmona, mantiene abuela.
- 32 Julián Arcos Pérez, hijo de sexagenario.
- 34 Pedro Moñiz Valle, hijo de viuda.
- 36 José Ordoñez Luna, corto é hijo de sexagenario.
- 40 José González Agudo, hijo de sexagenario.
- 41 Francisco Arévalo Corpas, hijo de viuda.
- 47 Rafael Espinar Barranco, corto.
- 48 Dimas Pérez Serrano, hijo de sexagenario.
- 52 Julián Duarte Romero, hijo de viuda.
- 54 Juan Sánchez Martínez, defecto físico.
- 57 Juan León Quero, corto.
- 59 Juan Guardado Jurado, hijo de viuda.
- 62 Manuel Sánchez Rueda, corto é hijo de impedido.
- 67 Rafael Castro Osuna, defecto físico.
- 73 Antonio Luna Muñoz, padre otro sirviendo.
- 76 Manuel Arroyo Savariego, hijo de sexagenario.
- 82 Vicente Rey Giménez, corto.
- 83 Fernando Montoya Tejada, defecto físico.
- 85 Juan Polo Montes, corto.
- 87 Angel Luque Baena, hijo de madre célibe.

- 89 Manuel Peña Ortiz, hijo de sexagenario.
- 91 José Guadix Garrido, corto.
- 92 Francisco Arroyo Pérez, idem.
- 96 Manuel Casas Espinar, hijo de viuda.
- 99 Angel Royo Montemayor, idem.
- 101 Justo Serrano Torres, corto.
- 102 Antonio Roldán Gómez, hijo de sexagenario.
- 104 Bartolomé Ramírez Onieva, defecto físico.
- 107 Juan Giménez Castro, hijo de viuda.
- 109 Agustín Serrano Piedra, idem.
- 112 Rafael Castro Pulido, idem.
- 120 Agustín Rey Payar, idem.
- 121 Juan González Franquelo, corto é hijo de impedido.

Cabra, 1901

- 3 José Ruiz Medina, defecto físico.
- 16 Manuel Madueño Ramírez, hijo de sexagenario.
- 17 Vicente Aguilar Garrido, idem.
- 20 Rafael Flores Muñoz, hijo de impedido.
- 22 Miguel Tienda Aguilar, idem.
- 26 Raimundo Lozano Durán, hijo de sexagenario.
- 28 Emilio Moreno López, idem.
- 31 Florentino Bonilla Tejero, hijo de viuda.
- 33 Juan Cumplido Savariego, idem.
- 34 Miguel Moral Lama, idem.
- 40 Antonio Luque Cañete, idem.
- 41 Juan Sánchez París, hijo de impedido.
- 45 Juan Pérez Luna, hijo de viuda.
- 47 Juan Sabiego Ruiz, idem.
- 50 Francisco Castro Serrano, hijo de sexagenario.
- 55 Manuel Giménez Ortega, hijo de impedido.
- 59 Rafael Navas, hijo de viuda.
- 60 Francisco López Cantos, defecto físico.
- 65 Antonio Roldán García, hijo de sexagenario.
- 67 Damián Urbano Navas, corto.
- 68 Agustín Ordoñez Chacón, hijo de viuda.
- 72 Rafael Chacón Pérez, hijo de impedido.
- 73 Agustín Moreno Campos, corto.
- 75 Pedro Giménez Romero, hijo de viuda.

- 76 Francisco Muñoz Luque, hijo de viuda.
- 77 Francisco Agudo Ordoñez, idem.
- 84 Antonio Lama Maiz, hijo de impedido.
- 94 Antonio Felipe Expósito, idem.
- 112 Marcelino Arroyo Montalbán, hijo de madre adoptiva.
- 114 Andrés Barranco Rey, hijo de viuda.
- 123 Esteban Giménez Ascanio, idem.
- 125 José Giménez Fernández, corto.
- 126 Agustín Luque Aguilera, hijo de sexagenario.
- 136 José Rosales Roldán, hijo de impedido.

Cañete, 1902

- 1 Manuel Lara Navarro, hijo de viuda.
- 2 Juan Olalla Moyano, corto.
- 3 Francisco Zurita Pérez, hijo de viuda.
- 5 Juan López Esquinas, mantiene huérfana.
- 6 Manuel Capilla Moyano, corto.
- 7 Juan Moyano Blanco, idem.
- 11 Bernardo Huertas Molina, defecto físico.
- 12 Ildefonso Serrano Bollero, idem.
- 13 Juan Borrego, hijo de viuda.
- 26 Miguel Blanco Bejarano, hijo de sexagenario.
- 27 Juan Alonso Muñoz, hijo de viuda.
- 29 Ildefonso Luque Amaro, idem.
- 30 Diego Linares Gutiérrez, corto é hijo de viuda.

Cañete, 1901

- 1 Bartolomé García Gallardo, defecto físico.
- 4 Francisco Tamajón Borrego, corto.
- 7 Pedro Sánchez Molina, hijo de viuda.
- 9 Juan Moreno Moyano, corto.
- 2 Juan Martos Caracuel, hijo de sexagenario.
- 3 Juan Osuna García, corto.
- 4 Juan Galisteo Poyato, hijo de sexagenario.
- 6 Rafael Pérez Zafra, defecto físico y hermano sirviendo.
- 8 Juan Rico Burgos, hijo de impedido.

9 Antonio Marín Luque, hijo de viuda.
12 Juan Chumillas Jurado, corto.
16 José López Galisteo, idem.
20 José Sánchez Zamit, defecto físico.
21 José Montes Pérez, hijo de sexagenario.
28 Antonio Galisteo Cabezuolo, hijo de viuda.
29 José Pino López, hijo de madre célibe.
34 Isidoro Ramírez Zafra, hijo de impedido.
38 José Castro Luque, corto.
40 Bernardo Serrano Verdugo, defecto físico.
43 Juan Luque Briones, hijo de impedido.
44 Juan Navas Camacho, corto.

Carcabuey, 1901

11 Francisco Ballesteros Secilla, hijo de viuda.
15 Antonio Osuna Otero, hijo de impedido.

Carlota, 1902

1 Cristóbal Miranda Leva, hijo de viuda.
2 Luis Pozo Morales, hijo de impedido.
3 Antonio Rivas Dovao, hijo de viuda.
4 Francisco Delgado Reder, hijo de sexagenario.
5 José Abad Carmona, padre otro sirviendo.
14 José Muñoz Ot, corto.
17 Juan Mohedano Guerrero, hijo de impedido.
18 Manuel Jurado Morales, idem.
19 Angel Falder García, defecto físico.
22 Miguel Miranda Escamilla, hijo de sexagenario.
26 Manuel Pulido García, hijo de viuda.
31 Manuel Anquiano Alberca, corto.
33 Manuel Crespín Palma, hijo de sexagenario.
34 José Wic Galvez, corto.
36 José García Bermudo, hijo de sexagenario.
38 Antonio Hersog López, hijo de impedido.
46 José Losada Curado, idem.
50 Angel Gil Carmona, corto.
54 Antonio García Avila, hijo de viuda.
56 Francisco Hamer Dobao, hijo de impedido.
57 Manuel Adame Debeza, hijo de sexagenario.

Carlota, 1901

1 Francisco Ariza Hermán, corto.
2 Juan Estevez Giménez, hijo de sexagenario.
3 Gabriel Moral Escobar, hijo de viuda.
6 José Córdoba Peña, idem.
11 Francisco Bermudo Herman, hijo de sexagenario.
17 Antonio Rovi Galiat, corto.
21 Cristóbal García Vidal, hijo de viuda.
22 José Navarro Calderón, idem.
25 José Afán Bermudo, hijo de impedido.
30 Francisco Otero Galvez, idem.
32 Rafael Cepedello Ramos, hijo de sexagenario.
35 José Abal Jarí, hijo de viuda.
36 Antonio Bermudo Rosales, idem.
40 Antonio Luna Castro, idem.
54 Vicente Delgado Valero, idem.
55 Rafael Cruz Salcedo, corto.
57 Alfonso Caro Luna, hijo de viuda.
59 Antonio Anquiano Zafra, hijo de impedido.
60 Manuel Luque Alcaraz, hijo de viuda.
66 Pedro Mengual Reif, hijo de impedido.
69 Manuel Rosa Wals, idem.

Carpio, 1902

3 Juan Gaitán Solís, hijo de viuda.
6 Juan Romero Pérez, corto.
7 José Benavides Alcudia, hijo de sexagenario.
9 Manuel Granadilla Román, idem.
13 Antonio Jurado Riañes, hijo de viuda.
15 Francisco Muñoz Giménez, hijo de impedido.

Carpio, 1901

3 Juan Fuentes Nieto, corto.
7 José Ramos Giménez, hijo de sexagenario.
9 Juan Zurita Gutiérrez, hijo de impedido.
10 Juan Lara Sotillo, idem.
13 Francisco Carrillo Castillejo, corto y defecto físico.
15 Juan León Muñoz, corto.
16 Antonio Gaitán Carmona, corto é hijo de viuda.
18 Juan Jurado Villarejo, hijo de viuda.
25 Juan Gavilán Benavides, hijo de impedido y hermano sirviendo.
28 José Núñez Atalaya, corto.
30 Antonio Castro Cervero, hijo de viuda.

Castro del Río, 1902

1 Joaquín Ortega Criado, mantiene huérfanos.
5 Antonio Luque Quintero, hijo de impedido.
7 José Gómez Morales, padre otro sirviendo.
8 Juan Moreno Luque, hijo de impedido.
10 Francisco Cordobés Herencia, corto.
12 José Zafra Polo, defecto físico.
13 Pedro López Moreno, hijo de impedido.
18 Antonio Herencia Salido, idem.
22 Antonio Millán Bravo, corto.
31 Juan Rosa Carretero, hijo de sexagenario.
36 Acisclo Merino Muñoz, mantiene huérfanos.
37 Rafael Morales Zamora, defecto físico.
38 Francisco Alcántara Alba, padre otro sirviendo.
42 Fernando Martínez Gutiérrez, hijo de impedido.
48 Miguel Ambrosio Millán, idem.
52 Juan Luque Mendoza, hijo de viuda.
55 Pedro Aranda Ortega, madre casada con sexagenario.
56 José García Quintero, padre impedido y hermano sirviendo.
59 Rafael Bello Bello, defecto físico.
60 Juan Jurado Blanco, hijo de impedido.
62 José Herencia Criado, defecto físico.
67 Manuel Millán Iñiguez, hijo de viuda.
68 Miguel Carretero Pérez, defecto físico.
69 Rafael Algaba Marquez, hijo de viuda.
71 Antonio Aguilar Villegas, hijo de sexagenario.
73 Nicolás Cubero Doncel, corto.
74 Tomás Salido López, hijo de sexagenario.
77 Miguel Aranda Doncel, idem.
83 Manuel Criado Elías, defecto físico.

Castro del Río, 1901

2 Valentín Viudes Elvas, hijo de viuda.
3 Francisco Pérez Moreno, idem.
4 Pedro Pérez Dios, hijo de impedido.
9 Manuel Ambrosio Zamora, hijo de viuda.
10 José Alcántara Mellado, hijo de impedido.
11 José Fuentes López, defecto físico.

12 José Dios Expósito, hijo de sexagenario.
15 Pedro Torronteras Giménez, hijo de impedido.
20 José Zamora Moreno, hijo de sexagenario.
22 Lorenzo Millán Ortiz, corto.
25 José Rojano Luque, hijo de impedido.
27 José Cordobés Aranda, hijo de sexagenario.
31 José Giménez Cabezas, corto.
34 Antonio Salido Morales, hijo de impedido.
35 Francisco Carretero Ganancias, hijo de viuda.
44 Andrés Villatoro Zamora, idem.
52 Francisco Garrido Lopera, corto.
53 Rafael Sánchez Gómez, idem.
58 Julio Rodríguez Osuna, hijo de viuda.
59 Arturo Porcel Ambrosio, hijo de sexagenario.
64 Fernando Pérez Marmol, corto.
67 José Garriguez Cuenca, idem.
68 Rafael Porcel Troyano, hijo de sexagenario.
79 Juan Cazorla Luque, hijo de madre célibe.
80 Juan Camargo López, hijo de viuda.
87 Antonio Carretero Palacios, hijo de impedido.
88 Miguel Porcel Redondo, hijo de viuda.
95 Antonio Urbano Zamora, defecto físico y padre impedido.
100 Francisco Ambrosio Garrido, hijo de sexagenario.
101 Juan Morales Alarcón, idem.
102 Antonio Gómez León, hijo de viuda.
103 Miguel Morales Millán, hijo de impedido.

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 742

En la causa seguida en el Juzgado de Castro del Río, por el delito de violación, contra Enrique Castro Reyes, se ha señalado para que se vea ante el Tribunal del Jurado, en el local de esta Audiencia, el día tres de Marzo, a las doce de su mañana, habiendo sido designados por la suerte como Jurados y supernumerarios, los que se expresan á continuación:

Cabezas de familia

D. Modesto Rodríguez Gallardo
Francisco Ortega Miranda
José Navajas Bravo
Francisco Romero Alcaide
Francisco Prados Millán
Juan Pinillos Salido
Mateo Rodríguez Carretero
José Gallardo Expósito
Juan Puebla Alva
Cristóbal Moreno Rodríguez
Juan de la Rosa Gil
Joaquín Pérez Millán
Marcial Navajas Torrontera
Rafael Velasco Castillo
Juan Clavero Rojano
Miguel Caravaca Salido
José Blanco Arcos
Luis Barrón Arredondo
Cándido Muñoz Bujalance
Francisco Santos Lucena

Capacidades

D. Pedro Navas Navajas
Gabriel del Río Luque
Mariano Fuentes del Río
Francisco Jiménez Oriado
Rafael Jiménez Padilla

Joaquín León Pérez
Ildefonso Sánchez Martínez
Santiago Aranda García
Miguel Tienda Carpio
Diego Jiménez Fernández
Carlos Villatoro Reyes
Miguel Pineda López
Antonio Muñoz Gutiérrez
Francisco Santiago Díaz Mellado
Pantaleón Castro Santos
Pablo García Díaz

Supernumerarios
Cabezas de familia

D. Rafael Aguilar Chaparro
Enrique Gómez Santos
Rafael Medina Trujillo
Luis Marín López

Capacidades

D. José Peña Carrillo
Juan Salcedo Montero
Córdoba 31 de Diciembre de 1902.
—El Secretario, Gabriel F. Céspedes.

Ayuntamientos

BUJALANCE

Núm. 716

Don Salvador de Castro y Coca, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que queda expuesto en borrador en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, el padrón de cédulas personales, respectivo al año actual, pudiendo hacer los interesados en el mismo, durante dicho plazo, las reclamaciones que crean producentes.

Lo que se hace público para conocimiento de este vecindario.

Bujalance 14 de Febrero de 1903.
—Salvador de Castro y Coca.

C A B R A

Núm. 717

Don Miguel del Mármol Cruz, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que ordenado por la Administración de Contribuciones de la provincia se abra nueva licitación para el arriendo á venta libre del impuesto de consumos, se sacan á pública subasta los derechos y recargos establecidos en esta población y su término sobre las especies tarifadas, excepción hecha de la sal, durante el presente año de 1903, en la cantidad de 195.389'17 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala Alcaldía de estas Casas Consistoriales, á los diez días después de publicado este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de doce á una de la tarde.

La licitación se verificará por puja á la llana, y será requisito indispensable para tomar parte en ella, haber consignado en la Depositaria municipal el importe del 5 por 100 del tipo de subasta.

Para afianzar el cumplimiento del contrato, entregará asimismo el arrendatario, en la Depositaria del Ayuntamiento, la cantidad á que ascienda la cuarta parte de su importe, la que le será devuelta al finalizar el arriendo si no le resulta responsable.

La subasta de este impuesto será por un año, más si algún postor desea contratarlo por más tiempo, se le admitirán proposiciones hasta por cinco años, siendo preferido en igualdad de circunstancias el que dentro de dicho plazo opte por la mayor duración del arriendo.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para que pueda ser examinado por las personas que lo deseen.

Cabra 14 de Febrero de 1903.—Miguel del Marmol.—Por mandado de S. S.ª, Joaquín Mora, Secretario.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 719

Don Epifanio de Castro y Lara, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento que presido, en sesión celebrada el día 25 del actual, acordó hacer la siguiente designación de secciones para proceder en su día a la celebración del sorteo prevenido por la ley para la constitución de la Junta municipal de esta villa en el presente año.

Sección primera

Comprende las calles Plaza, Javier Gómez de la Serna, Córdoba, Umbria, Oscura, Cuesta, Pozuelos, Boyeros, Triana y aldeas de Ojuelos bajos y Obatón. Esta designará tres vocales.

Sección segunda

Comprende la calle Maestra y aldeas de Cuenca, Coronada y Argalón. Elige tres vocales.

Sección tercera

Comprende la calle Corredora y aldeas de Posadilla, Piconcillo, Cañada del Gamo y Panchez. Elige tres vocales.

Sección cuarta

Comprende las calles de Valverde, Montenegro, Mata, Santo, Llana y Monjas. Elige dos vocales.

Sección quinta

Comprende las calles de Barluce-ro, Tejera, Sevilla, Peñascos y aldea de Ojuelos altos. Elige dos vocales.

Sección sexta

Comprende la calle de Jara, y las aldeas de Alcornocal, Cardenchosa, Morenos y Navalcuervo. Elige dos vocales.

Y en cumplimiento a lo que previene el art. 67 de la ley Municipal vigente se hace público este resultado.

Fuente Obejuna 27 de Enero de 1903.—Epifanio de Castro.

Núm. 727

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 25 del actual, acordó declarar ultimada la lista de electores de compromisarios para Senadores, tal y como aparece en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al nueve del corriente mes, en virtud a no haberse deducido reclamación alguna contra ella durante los veinte días que ha estado expuesta al público.

Fuente Obejuna 27 de Enero de 1903.—Epifanio de Castro.

VILLA DEL RIO

Núm. 720

Don Pedro Borrego Castro, primer Teniente Alcalde y accidental Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que en sesión celebrada el 14 del actual, acordó este Ayuntamiento dividir en cuatro grupos los contribuyentes de este término para el sorteo de los individuos de la Junta municipal, comprendiéndose en los tres primeros a los que figuran con mayores, medias y mínimas cuotas de territorial, y en el último a los que lo son por industrial, designando tres vocales por cada una de expresadas secciones.

Lo que se publica a los efectos prevenidos en el art. 67 de la ley municipal.

Villa del Río 16 de Febrero de 1903.—Pedro Borrego.

GUADALCÁZAR

Núm. 721

Don Joaquín Aguilar Reyes, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que en sesión celebrada por este Ayuntamiento, se procedió al sorteo para la designación de vocales asociados que con aquél han de constituir la Junta municipal en el presente año de 1903, habiendo correspondido formar parte de la misma a los vecinos siguientes:

Sección primera

D. Miguel Moreno Díaz
Juan Serrano López
Mariano Alonso Pozo

Sección segunda

D. Antonio Castro Giménez
José Reyes Torrico

Sección tercera

D. Antonio Lozano Salado
Antonio Reyes Luna

Lo que además de notificado a los señores vocales se hace público en el periódico oficial.

Guadalcázar 12 de Febrero de 1903.—Joaquín Aguilar.

Núm. 722

Hago saber: que las cuentas de ordenación y caudales del Pósito municipal de esta villa, pertenecientes al año natural de 1902, terminadas en borrador, se hallan de manifiesto en esta Secretaría, para que puedan ser examinadas, por término de quince días.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Guadalcázar 15 de Febrero de 1903.—Joaquín Aguilar.

VILLAHARTA

Núm. 723

Don Emeterio Gavilán Galán, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que no habiéndose presentado reclamación alguna contra las listas de compromisarios para Senadores que han permanecido expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, la Corporación de mi presidencia ha acordado declararlas ultimadas y definitivas, tal como aparecen publicadas en el BOLE-

TIN OFICIAL del día 16 del mes anterior.

Villaharta 12 de Febrero de 1903. El Alcalde, Emeterio Gavilán.

VILLANUEVA DE CÓRDOBA

Núm. 725

Don Cayetano Herruzo Moreno, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que en sesión celebrada el día 1.º del corriente mes, ha sido aprobada definitivamente por el Ayuntamiento de esta villa la lista electoral de compromisarios para la designación de Senadores, tal como aparece inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, núm. 7, correspondiente al día 8 de Enero último, en virtud de no haberse interpuesto reclamación alguna contra la misma.

Villanueva de Córdoba 13 de Febrero de 1903.—Cayetano Herruzo.

CÓRDOBA

Núm. 728

Desconociéndose la residencia de D. Rafael Sobrino, a quien se supone dueño de la casa núm. 26, calle de la Cara, de esta capital, requiriese por medio del presente a dicho interesado o a los que en realidad sean propietarios de aludido prédio, para que dentro del término de ocho días, que al efecto se les señala, dispongan el derribo de la parte exterior del mismo que, según dictámen pericial, se encuentra en estado de inminente ruina y amenaza peligro al tránsito público; advirtiéndoles, que de no verificarlo así, se ordenará la demolición a su costa, o por cuenta de los materiales resultantes, a tenor de cuanto preceptúa el art. 288 de las Ordenanzas municipales, en concordancia con lo prevenido en el 389 del Código civil.

Córdoba 14 de Febrero de 1903.—Antonio Pineda.

Núm. 729

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia la celebración de la oportuna subasta para contratar las obras de nuevo adoquinado y colocación de aceras de lozas de cemento en la calle de Gondomar, de esta ciudad, quedan expuestos al público en la sección respectiva de la Secretaría municipal, por término de diez días, contados desde el de la fecha, los pliegos de condiciones referentes a dicho servicio; advirtiéndose que terminado ese plazo no se atenderá ninguna de las reclamaciones que se produzcan contra aquellos.

Lo que se anuncia cumpliendo lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Córdoba 14 de Febrero de 1903.—Antonio Pineda.

CARPIO

Núm. 732

Don Antonio Barasona Gijón, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que acordado por la Junta municipal la provisión de la vacante de Médico titular de esta localidad, por fallecimiento del que la desempeñaba, conforme a lo que es-

tablece el Reglamento de partidas médicas de 14 de Junio de 1891, dotada con el sueldo señalado en el presupuesto de 1.250 pesetas anuales, y con la obligación de visitar 225 familias pobres, se anuncia, por medio del presente, para que los aspirantes a desempeñarla puedan presentar sus solicitudes, en el término de treinta días, acompañadas de la copia del título profesional y de los documentos que acrediten los méritos contraídos, como igualmente las certificaciones a que se refiere el art. 17 del citado reglamento.

Carpio 12 de Febrero de 1903.—Antonio Barasona.

Fábrica militar de harinas de Córdoba

Núm. 744

JUNTA ECONÓMICA.—ANUNCIO.

Se convoca por el presente a concurso de postores para el día 2 de Marzo próximo, a las quince horas, para la adquisición de los artículos siguientes:

Artículos y condiciones de cada uno

Trigo de segunda clase, del país, bien limpio, exento de semillas extrañas, tierra, piedras caries y tizón.

Las proposiciones deberán hacerse por quintales métricos, y en papel del sello de la clase 11.ª

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

El pago se hará con un 10 por 100 en calderilla.

Córdoba 16 de Febrero de 1903.—El Administrador Secretario, Rodrigo Roldán.—El Comisario de Guerra Interventor, Juan N. Gutiérrez.—Visto bueno: El Subintendente militar, Director, Luis Giménez.

NOTA.—Al verificar los pagos se deducirá el importe del 1 por 100 del impuesto para el Tesoro y recargo transitorio.

OTRA.—Los vendedores del artículo satisfarán a la Hacienda la contribución industrial de que trata el art. 33 del reglamento aprobado en 11 de Abril de 1893.

Capitanía general de Andalucía

HOSPITAL MILITAR DE CÓRDOBA

Núm. 711

ANUNCIO

Por el presente se convoca a concurso de postores para el abastecimiento de los viveres y artículos que se consideren necesarios durante el mes próximo venidero en este Establecimiento, y cuyas clases y condiciones son las que a continuación se detallan, debiendo verificarse dicho

concurso en este Hospital, el día 28 del corriente, á las nueve horas del mismo:

Aceite vegetal de 1.ª clase puro de oliva, bien clarificado.

Arroz de 1.ª bien cribado y limpio.

Azúcar blanco superior en perfecto estado de limpieza.

Carbón de cok, compacto y desprovisto de agua.

Idem vegetal de encina, desprovisto de tierra y de picón.

Carne de vaca superior facilitada en 3/4 de pulpa y 1/4 de hueso, en perfecto estado de conservación, desprovista de sebos y sustancias grasas, fáciles á la cocción por proceder de reses jóvenes.

Chocolate de buena calidad, desprovisto de féculas, sustancias minerales y en general de materias nocivas.

Gallinas en buen estado de salud.

Garbanzos de Castilla de buena calidad y fácil cocción.

Huevos en buen estado de conservación.

Jabón común de sosa, desprovisto de exceso de álcalis y de sustancias minerales.

Jamón magro del país perfectamente conservado, ajejo, desprovisto de exceso de sal y sin enranciar.

Leche de vaca que marque 35 grados en el Lactómetro.

Manteca de cerdo salada, desprovista de sebos, sustancias grasas y minerales que la impurifiquen.

Pasta para sopa de diferentes clases, frescas, sin presentar señales de enmohecimiento.

Patatas en buen estado de conservación.

Pollos de gallina en perfecto estado de salud.

Tocino en hojas de poco grueso, con vetas de jamón, sin exceso de sal y sin enranciar.

Vino tinto común, desprovisto de agua, materias colorantes y sales minerales que lo impurifiquen.

Vino de Jerez, bien clarificado, desprovisto de agua y materias extrañas que lo impurifiquen.

Lefía seca de encina ó de olivo.

Velas de esperma.

OBSERVACIONES

1.ª Los artículos serán puestos en el Establecimiento de cuenta y riesgo de los abastecedores.

2.ª Será desechada toda oferta que no reuna las condiciones expre-

sadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones aun cuando medie asesoramiento de peritos.

3.ª Los pagos estarán sujetos al 1.º 20 por 100 de descuento que establece la ley vigente para los que efectúe el Estado.

Córdoba 14 de Febrero de 1903.—El Administrador, Manuel Marquez.—V.º B.º: el Comisario de Guerra Interventor, José Martínez.

Empresa de Aguas Potables DE CORDOBA

Núm. 748

La Junta general de esta Empresa, en sesión de 12 del corriente, á propuesta del Consejo de Administración y con presencia del balance del año último, acordó el reparto de un dividendo de pesetas dos por cada acción de las que representan el capital social; cuya cantidad será satisfecha desde el día 25 del corriente, en la Caja de la Sociedad, de dos á cinco de la tarde, previa la presentación de los correspondientes títulos.

Córdoba 17 de Febrero de 1903.—El Director gerente, Antonio Ortega.

SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se insertan á continuación varios artículos del Real decreto de 26 de Abril último:

Art. 8.º En los pliegos de condiciones se consignarán necesariamente, entre otras, la obligación del rematante de pagar los anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario ó Notarios que autoricen la subasta, escrituras, y en general, toda clase de gastos que ocasionen la subasta y formalización del contrato.

Art. 9.º El anuncio habrá de contener los pliegos de condiciones del contrato, siempre que la cuantía total de éste exceda de 50.000 pesetas.

Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Las Corporaciones provinciales y municipales no procederán al otorgamiento de la escritura de los contratos en que tal instrumento público se exija, sin que, en el acto de referencia, exhiban los rematantes el resguardo de haber constituido la fianza definitiva.

En la imprenta del "Diario de Córdoba," Literados 18, se hallan de venta:

CONSUMOS

Los nuevos estados mensuales de unidades de especies tarifadas.

NOMINAS

con arreglo á los nuevos impuestos establecidos.

CERTIFICADOS

trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos.

LOS LIBROS

borradores de Ingresos y Gastos, Mayores, Auxiliares y de Caja.

PRESUPUESTOS

Los impresos para la formación de presupuestos.

JUSTIFICANTES

de revista.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA

PROVINCIA DE CORDOBA

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

Núm. 730

Año de 1903.

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día:

INGRESOS	Presupuestos autorizados y rectificaciones.	Operaciones realizadas.	DIFERENCIAS	
	Pesetas.	Pesetas.	En más. Pesetas.	En menos. Pesetas.
1 Propios.....	9.068 28	"	"	9.068 28
2 Montes.....	"	"	"	"
3 Impuestos.....	114.523 30	8.450 26	"	106.073 04
4 Beneficencia.....	17.927 98	"	"	17.927 98
5 Instrucción pública.....	189 24	"	"	189 24
6 Corrección pública.....	44.938 95	"	"	44.938 95
7 Extraordinarios.....	88.401 98	23 25	"	88.378 73
8 Ampliación.....	"	6.039 43	6.039 43	"
9 Resultados.....	"	67.033 84	67.033 84	"
10 Recursos legales para cubrir el déficit	1.637.963 30	131.750	"	1.506.213 30
11 Reintegros.....	"	"	"	"
TOTALES DE INGRESOS.....	1.913.013 03	213.296 78	73.073 27	1.772.789 52
PAGOS				
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Gastos del Ayuntamiento.....	88.986	5.873 72	"	83.112 28
2 Policía de seguridad.....	89.956	5.641 23	"	84.314 77
3 Policía urbana y rural.....	307.503 50	5.020 61	"	302.482 89
4 Instrucción pública.....	64.795	12.792 34	"	52.002 66
5 Beneficencia.....	80.445	1.447 86	"	78.997 14
6 Obras públicas.....	140.600	695 82	"	139.904 18
7 Corrección pública.....	80.991 51	937 48	"	80.004 03
8 Montes.....	"	"	"	"
9 Cargas.....	944.189 77	59.391 76	"	884.798 01
10 Obras de nueva construcción.....	78.000	"	"	78.000
11 Imprevistos.....	37.546 25	500	"	37.046 25
12 Ampliación.....	"	46.824 77	46.824 77	"
13 Resultados.....	"	"	"	"
TOTALES DE PAGOS.....	1.913.013 03	139.175 59	46.824 77	1.820.662 21
EXISTENCIA EN CAJA.....	"	74.121 19	"	"
TOTALES IGUALES Á LOS DE INGRESOS.....	"	213.296 78	"	"

Córdoba 31 de Enero de 1903.—El Contador, Antonio Vazquez.—El Secretario, Manuel Varo.—V.º B.º: El Alcalde Presidente, Antonio Pineda.